REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el 30 de agosto de los corrientes venció el término de 9 días restantes para efectos de la contestación de la demanda de la parte pasiva, siendo recibido por correo electrónico la contestación de la demanda de INASEG LTDA ASESORES DE SEGUROS LTDA el día 29 de agosto, de UNIÓN INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A.S UNICOMB el 31 de agosto de 2022, allegada esta última de manera extemporánea, y el demandado JOSÉ HASTOLFO MARTÍNEZ CELIS, dentro del término de traslado guardó silencio. Igualmente informo que en pretérita oportunidad la entidad EDS CIUDAD MONTES, en tiempo contestó la demanda, propuso excepciones y allegó llamamiento en garatntía, así mismo, la parte activa descorrió traslado a las anteriores contestaciones el 6 de septiembre de 2022.

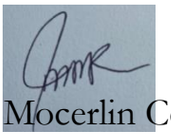

Mocerlin Conrrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
RADICACIÓN:	No. 25307-40-03-002-2021-00307-00
DEMANDANTE:	ROSALBA CASALLA DE VILLANUEVA, LIDA YESENIA BELTRÁN CASALLA y JOSÉ EUSEBIO NÚÑEZ MARCELO
CONTRA:	UNIÓN INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A.S UNICOMB, EDS CIUDAD MONTES, JOSE HASTOLFO MARTINEZ CELIS e INASEG LTDA ASESORES DE SEGUROS LTDA

En atención al informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Téngase en cuenta que en tiempo la demandada INASEG LTDA ASESORES DE SEGUROS LTDA contestó la demanda y propuso excepciones, el demandado JOSÉ HASTOLFO MARTÍNEZ CELIS dentro del término concedido guardó silencio, la empresa UNIÓN INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A.S UNICOMB de manera extemporánea contestó la demanda y propuso excepciones y EDS CIUDAD MONTES con anterioridad había contestado la demanda, propuesto excepciones y llamamiento en garantía.

SEGUNDO: Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 64, 65 y 66 en concordancia con el 82 del Código General del Proceso, admítase el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.026.518-6**, que

hace el apoderado de la parte demandada EDS CIUDAD MONTES en su contestación de la demanda el día 5 de mayo de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia y el auto que admitió la demanda de fecha 13 de julio de 2021 al llamado en garantía en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr al día siguiente al de la notificación, como lo dispone el inciso 3º del artículo en cita, en su defecto, como lo prescriben los artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: Córrase traslado al **LLAMADO EN GARANTÍA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.026.518-6**, por el término legal de veinte (20) días.

QUINTO: Téngase en cuenta que la apodera de la parte demandante, descorrió traslado el 6 de septiembre de 2022**.**

NOTIFIQUESE.

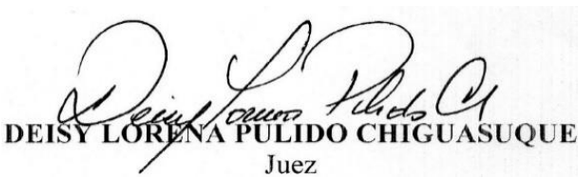

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022

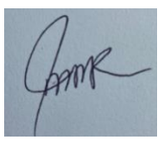

MOCERLIN CONRRADO RUMIE
Secretaria

.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio allegó oficio No 2022EE0096122. En atención a lo peticionado en la precitada comunicación, se procedió a realizar la busqueda con los datos suministrados evidenciandose que el proceso del cual solicitan información es el ejecutivo con radicado No. 25-307-40-03-002-2002-00150-00.

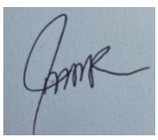

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	HIPOTECARIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2002-00150-00
DEMANDANTE:	INSCREDIAL
CONTRA:	YECID CUELLAR MALAMBO Y OTRA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena oficiar en la forma peticionada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

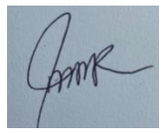

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el arrendatario allega abono.

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2006-00418-00
DEMANDANTE:	EDIFICIO COLSEGUROS
CONTRA:	ELIZABETH CARVAJAL LÓPEZ

En la oportunidad procesal correspondiente, téngase en cuenta el abono relacionado en escrito anterior.

NOTIFÍQUESE

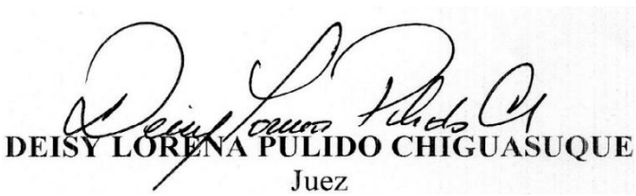

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

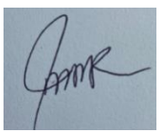

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el apoderado demandante solicita embargo de cuentas.

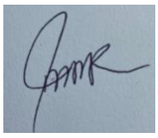

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2015-00073-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA:	HELMAN YESID PEDRAZA AVELLANEDA

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el juzgado RESUELVE:

Decretar el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que posea la parte demandada señor HELMAN YESID PEDRAZA AVELLANEDA, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o CDTA en la entidad financiera BANCO LULO BANK S.A. Limítese la medida a la suma de $38.000.000. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

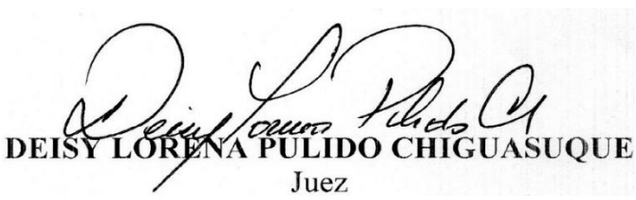

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

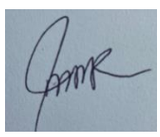

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el apoderado demandante solicita embargo de cuentas.

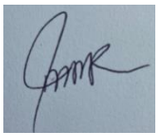

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2017-00206-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
CONTRA:	GESAM SAS y JENNIFER JOHANNA SALAZAR CARVAJAL

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que posea la parte demandada señor JENIFFER JOHANNA SALAZAR CARVAJAL, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o CDTA en la entidad financiera BANCO LULO BANK S.A. Limítese la medida a la suma de $171.000.000. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

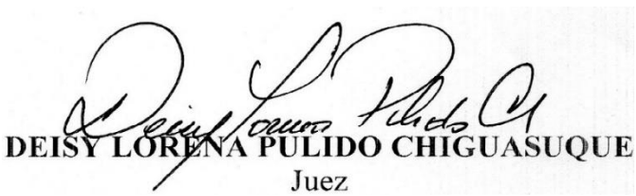

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

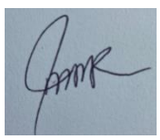

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el perito designado allega gastos de la experticia.

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	HIPOTECARIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2017-00373-00
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER RUDA RICO
CONTRA:	ELIZABETH LATORRE DE RUEDA

Previo a tener en cuenta los gastos de pericia, alléguese los soportes de los tiquetes de transportes en formato legible, toda vez que de los allegados no es posible verificar su contenido.

NOTIFÍQUESE

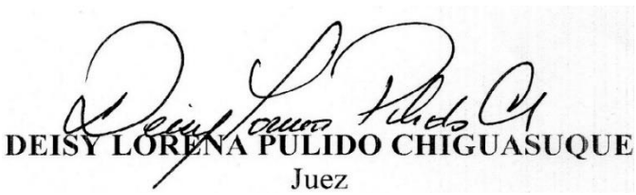

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

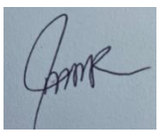

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que la curadora designada no ha realizado manifestación alguna respecto a la aceptación o no del cargo para el que fue nombrada.

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2018-00497-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PROSPERANDO
CONTRA:	OLGA LUCÍA GARCÍA

Atendiendo el anterior informe secretarial, se REQUIERE a la curadora ad-litem designada, Dra. MIREYA VANEGAS CARVAJAL, para que en el término de cinco (5) días se sirva pronunciarse respecto a la aceptación del cargo para el que fuera designada; so pena de hacerse acreedora a las sanciones de ley. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

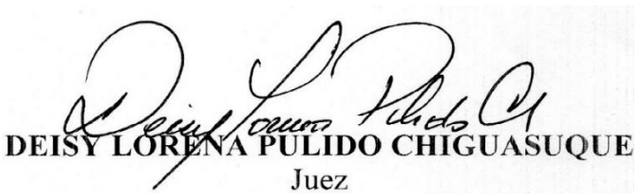

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

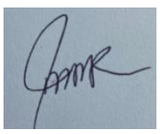

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de impulso procesal elevada por el apoderado demandante.

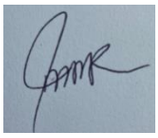

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	DIVISORIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2019-00227-00
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES JR LTDA
CONTRA:	DANIEL ENRIQUE PERDOMO ROA HEREDERO DETERMINADO DE NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES y HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES

Para continuar con el trámite del presente proceso, se requiere al perito designado señor VICTOR MANUEL BECERRA VEGA, para que se sirva pronunciarse respecto a la aceptación del cargo para el que fue designado; so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

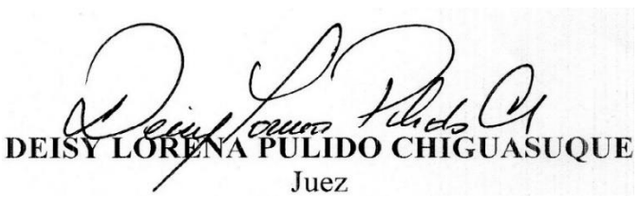

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

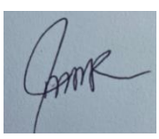

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que la apoderada demandante allega solicitud de renuncia poder.

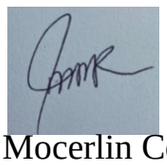

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2019-00248-00
DEMANDANTE:	BANCO W S.A.
CONTRA:	ALBERTO GARCÍA PRETEL

Atendiendo la anterior solicitud y con fundamento en lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acapta la renuncia al poder presentada por la abogada, GLEINY LORENA VILLA BASTO, apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

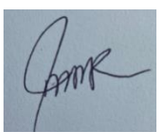

_____
MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el apoderado demandante solicita embargo de cuentas.

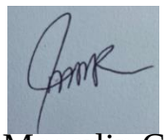

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2019-00356-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
CONTRA:	MARÍA YAMILE PARRA HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que posea la parte demandada señora MARÍA YAMILE PARRA HERNÁNDEZ, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o CDTA en la entidad financiera BANCO LULO BANK S.A. Limítese la medida a la suma de $42.500.000. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

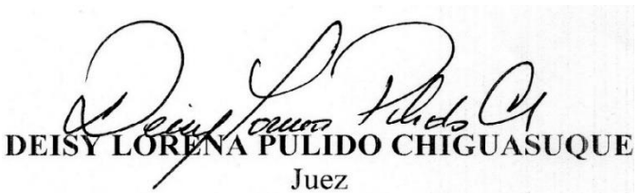

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

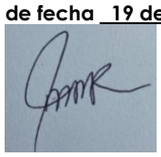

_____
MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el apoderado demandante solicita embargo de cuentas.

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2019-00603-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
CONTRA:	JAIME ANDRÉS DUQUE VÁSQUEZ

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que posea la parte demandada señora JAIME ANDRÉS DUQUE VÁSQUEZ, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o CDTA en la entidad financiera BANCO LULO BANK S.A. Limítese la medida a la suma de $78.000.000. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

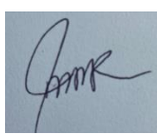

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el valor de las agencias en derecho no coincide con el valor de las pretensiones.

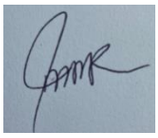

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2020-00193-00
DEMANDANTE:	URBANIZACIÓN VILLAS DE GUADALQUIVIR
CONTRA:	JACQUELINE FLÓREZ RAMÍREZ

Atendiendo el anterior informe secretarial y con fundamento en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el numeral tercero del auto de fecha 4 de noviembre de 2020, para indicar que las agencias en derecho se fijan en la suma de $400.000 y no como allí se indicó. En todo lo demás el proveído queda incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

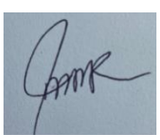

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

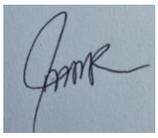

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2020-00265-00
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
CONTRA:	HERNÁN ARROYO GUTIÉRREZ Y OTRA

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

Ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

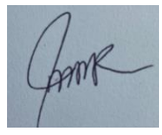

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación.

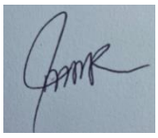

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00177-00
DEMANDANTE:	ALMACÉN LTDA
CONTRA:	FABIAN STIVEN MEDINA y JORGE HERNANDO CHAVEZ GODOY

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados. Líbrese los oficios del caso.

TRECERO: Se ordena a la parte actora entregar a la parte demandada los documentos base de la acción con indicación de haberse pagado.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

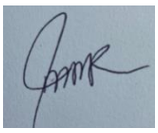

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con auto allegado por la Oficina de Registro de Girardot y con solicitud de nombrar perito elevada por el apoderado demandante.

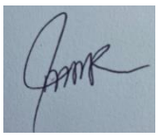

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00225-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA:	ANA MILENA ESCOBAR ROMERO

El anterior auto de fecha 5 de octubre de 2022, proveniente de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Girardot, mediante el cual decreta pruebas dentro del trámite de una actuación administrativa, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

De otra parte, y previo a designar perito para la realización del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula No 307- 24545, el apoderado demandante deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

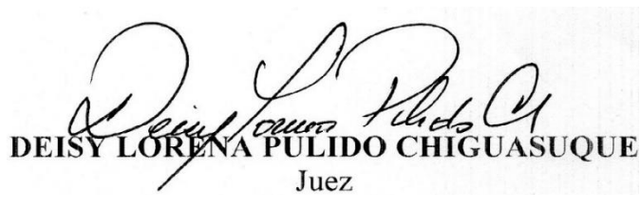

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

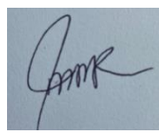

_____
MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de incidente de nulidad elevado por la apoderada de la parte demandante.

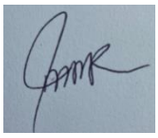

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00295-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA:	GRUPO FRC SAS propietario del SUPERMERCADO ALGRANO

Teniendo en cuenta que la solicitud de nulidad propuesta, no se encuentra señalada taxativamente en el artículo 133 del Código General del Proceso, no se accede a la misma; por lo tanto y de acuerdo a lo previsto en el inciso 4° del artículo 135 *ibídem*, se rechaza de plano el incidente de nulidad propuesto por la apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

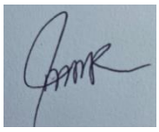

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de suspensión de proceso por insolvencia de persona natural, allegada por el Centro de Conciliación Asociación Reconciliemos Colombia.

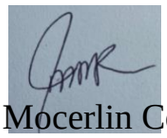

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	HIPOTECARIO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-00438-00
DEMANDANTE:	MYRIAM YOLANDA MÁRQUEZ DE ROMERO Y OTROS
CONTRA:	BLANCA CECILIA SANTOS PAEZ

La anterior documentación aportada por el Centro de Conciliación Asociación Reconciliemos Colombia, agréguese al proceso.

De conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 545 del Código General de Proceso, se suspende el presente proceso por haberse aceptado la solicitud de insolvencia de persona natural levada por la demandada Blanca Cecilia Santos Paez, esta suspensión se hará por el término 60 días contados a partir de la aceptación de la solicitud de negociación de deudas esto es 7 de octubre de 2022, tal como lo ordena el artículo544 *ibídem*. Por secretaría contabilícense los términos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

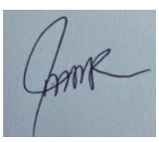

MOCERLIN CONRADO RUMIE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que el apoderado del demandante allega notificación personal y por aviso efectuada al demandado JOSÉ ALFREDO HERRERA LATORRE.

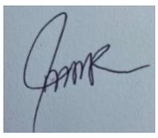

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00018-00
DEMANDANTE:	JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ
CONTRA:	JOSÉ ALFREDO HERRERA HERRERA LATORRE y NADYA PAOLA VELÁSQUEZ SALGUERO

Previo a tener por notificado al demandado JOSÉ ALFREDO HERRERA HERRERA, el apoderado demandante deberá allegar el aviso junto con los anexos remitidos al ejecutado, toda vez que, en las documentales allegadas, no obra tal documento, solo se arrimó la certificación emitida por la empresa de correos.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

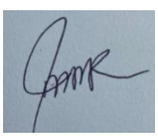

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con oficio No 727 de 9 de septiembre de 2022, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal.

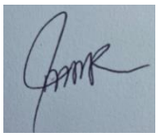

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00063-00
DEMANDANTE:	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
CONTRA:	MYRIAM CHARRY CORTÉS

El anterior oficio No 727 de 9 de septiembre de 2022, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Girardot, donde indica que tiene en cuenta el embargo de remanentes para el presente proceso, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

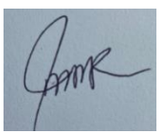

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con Resolución No 036 del 1 de julio de 2022, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

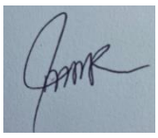

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00085-00
DEMANDANTE:	JOSÉ GILBERTO GARZÓN
CONTRA:	JUAN FREDY PATIÑO REYES y LUZ ÁNGELA PINZÓN BETANCOURT

La anterior Resolución No 036 de 1 de julio de 2022 emitida por la Oficina de Registro e Instrumentos Público de Girardot, por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 307-40240, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE

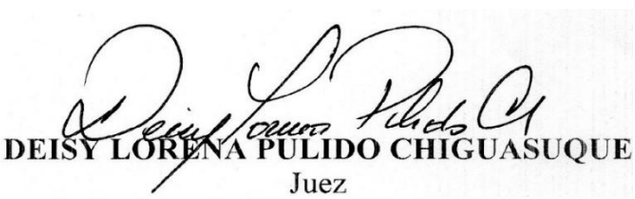

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

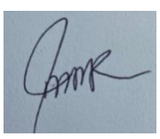

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con informe secretarial de suspensión de audiencia programada.

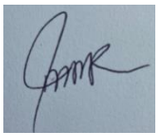

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00147-00
DEMANDANTE:	LUIS ERNESTO GÓMEZ CALDERÓN
CONTRA:	CLARA STELLA GONZÁLEZ RAIRAN

Atendiendo el anterior informe secretarial, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día primero (1°) del mes de marzo del año 2023, para llevar a cabo la audiencia inicial, en la forma contemplada por el artículo 372 del C. G. del P.

De otra parte, en atención a lo solicitado y con fundamento en lo preceptuado por el inciso 4° del artículo 76 *ibídem*, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado, MIGUEL ARTURO FLÓREZ LOAIZA, apoderado del demandante.

Link de conexión diligencia virtual: https://call.lifesizecloud.com/16113537

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

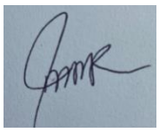

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con memorial poder allegado por la entidad demandante.

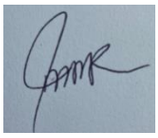

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00207-00
DEMANDANTE:	SUPERMOTOS MYM TOLIMA SAS
CONTRA:	ALCIDES ORTIZ BARRIOS E INDIRA YULIETH DÍAZ ALEMÁN

Se reconoce a la Dra. DIANA JULIETH HERRAN HERRERA, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

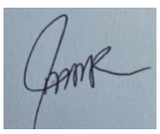

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de emplazamiento al demandado.

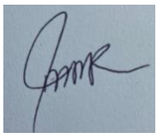

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00311-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
CONTRA:	GRACIELA GARCIA DE GARCÍA Y OTRA

Previo a decretar el emplazamiento de la parte ejecutada en la forma solicitada, la apoderada demandante deberá intentar la notificación en la dirección denominada Lote Urbano de la Vereda Aguas Claras del Municipio de Ocaña -Norte de Santander, la cual fue informada en el acápite correspondiente de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

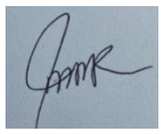

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con embargo registrado.

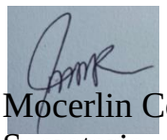

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00375-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
CONTRA:	MARTHA LEONOR POLO

Revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula No 357-8251, se observa que el embargo quedó radicado en cabeza del Juzgado Segundo Civil Municipal del Espinal, por lo tanto, se ordena oficiar a la Oficina de Registro correspondiente para que haga la corrección de la anotación No 8 radicando el embargo del referido inmueble por cuenta de este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

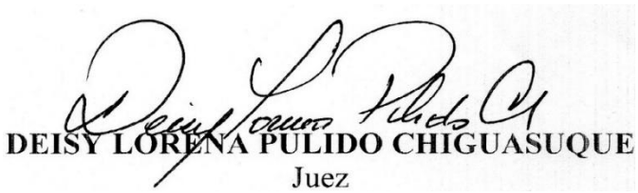

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

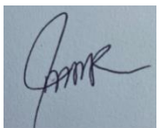

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con solicitud de corrección mandamiento de pago.

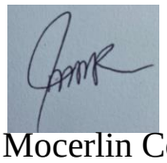

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2022-00384-00
DEMANDANTE:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
CONTRA:	JAIME GUTIÉRREZ ORTÍZ

Atendiendo la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el numeral 1 del ordinal primero del auto de mandamiento de pago de fecha 25 de agosto de 2022, en lo que respecta a la fecha de suscripción del pagaré No 106488789 la cual corresponde al 4 de octubre de 2018 y no como allí se indicó. En todo lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese este proveído junto con el de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

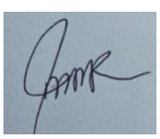

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que dentro del término concedido la entidad demandante no subsanó la demanda.

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACION:	No. 25-307-40-03-002-2022-00448-00
SOLICITANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
CONTRA:	YEISSON MONCADA ESCOBAR

Atendiendo el anterior informe secretarial, se rechaza la presente demanda, por no haberse subsanado.

NOTIFÍQUESE

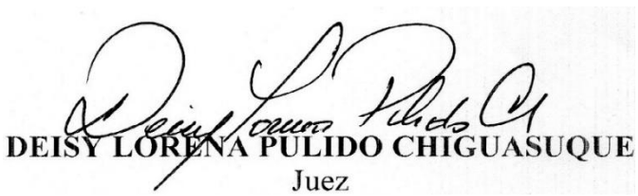

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

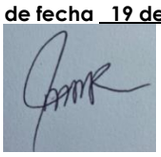

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho informando que la presente solicitud de aprehensión correspondió por reparto el 6 de octubre de 2022.

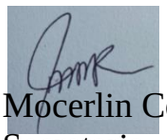

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACION:	No. 25-307-40-03-002-2022-0048900
SOLICITANTE:	FINESA S.A.
CONTRA:	FRANKLIN ANTONIO PAZ CALVACHE

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 2.2.2.3.2.4., del Decreto 1835 de 2.015 y 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2.013 y, como quiera que este Juzgado es competente, conforme con el artículo 57 *ibídem*, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA APREHENSIÓN del vehículo dado en garantía, automóvil marca JMC, Línea JX10444TSC4, color BLANCO, modelo 2023, placa KZL246.

SEGUNDO: Se reconoce a la sociedad FH VELEZ ABOGADOS S.A.S representada por el Dr. FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE, como mandatario judicial de la entidad FINESA S.A., en los términos y fines del poder conferido.

TERCERO: Líbrese oficio al Jefe de la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que realice la inmovilización del vehículo descrito en el numeral anterior y proceda a entregarlo de manera inmediata al Dr. FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

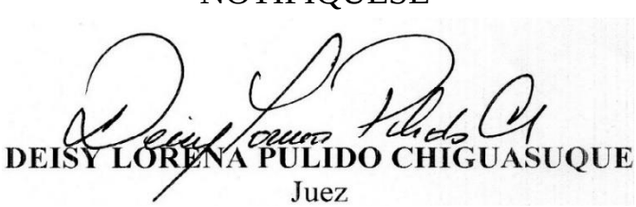

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

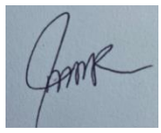

_____

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

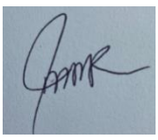

MOCERLIN CONRRADO RUMIE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA – MENOR CUANTÍA
RADICADO:	No. 25307-40-03-002-2022-00404-00
DEMANDANTE:	EFRÉN SOTO MENDOZA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS de BLANCA TULIA PERDOMO DE ESCOBAR Q.E.P.D los señores: MANUEL RICARDO ESCOBAR PERDOMO, DAVID ESCOBAR PERDOMO NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO HEREDEROS INTERMINADOS DE BLANCA TULIA, DEMÁS PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS.

Por reunir los requisitos de los artículos 82 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de pertenencia instaurada por EFRÉN SOTO MENDOZA en contra de HEREDEROS DETERMINADOS de BLANCA TULIA PERDOMO DE ESCOBAR Q.E.P.D, los señores: MANUEL RICARDO ESCOBAR PERDOMO, DAVID ESCOBAR PERDOMO y NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO, más los herederos INDETERMINADOS de la señora BLANCA TULIA PERDOMO ESCOBAR, Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS, la que se tramitará conforme al proceso declarativo especial (Artículo 375 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr al día siguiente al de la notificación, como lo dispone el inciso 3º del artículo en cita.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de **veinte (20) días.**

CUARTO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del **proceso verbal**.

TERCERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la parte demandada HEREDEROS DETERMINADOS de BLANCA TULIA PERDOMO DE ESCOBAR Q.E.P.D, los señores: MANUEL RICARDO ESCOBAR PERDOMO, DAVID ESCOBAR PERDOMO y NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO, más los herederos INDETERMINADOS de la señora BLANCA TULIA PERDOMO ESCOBAR, Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADASque quieran hacer valer sus derechos dentro del proceso de la referencia en su calidad de demandados, en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría dese cumplimiento a la regla prevista en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., a fin de incluir a las personas emplazadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEXTO: En coherencia con lo anterior, por la parte demandante, dese cumplimiento al artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014, que dispone:

> *"ARTÍCULO 6°. - El Registro Nacional de Procesos de Pertenencia es una base de datos de los procesos adelantados ante los jueces civiles en los que el demandante o el demandado pide declarar que un bien ha sido adquirido por prescripción.*
>
> *Cuando se trate de bienes inmuebles la parte interesada deberá allegar en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, para lo cual el despacho ordenará previo el cumplimiento de los requisitos legales la inclusión de la siguiente información en la base de datos:*
>
> *1. La denominación del juzgado que adelanta el proceso. 2. El nombre del demandante. 3. El nombre del demandado. 4. El número de radicación del proceso. 5. La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia. 6. La convocatoria de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble o mueble, para que concurran al proceso. 7. La identificación del predio o del bien mueble, según corresponda.".*

QUINTO: ORDENAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria núm. **307-69114** (Artículo 592 del Código General del Proceso) de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot -Cundinamarca-. Ofíciese, indicando el número de cédula de las partes. Secretaria cumpla con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOVENO: Ofíciese a las entidades enunciadas en el inciso 2º, numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso, para los fines previstos en la citada norma.

DÉCIMO: ORDENAR al demandante INSTALAR VALLA en el predio objeto de usucapión que contenga la información señalada en los literales a,b,c,d,e,f, y g del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., y por el plazo allí señalado. Acredítese su cumplimiento en la forma establecida en el inciso 3º del numeral y artículo antes citado.

NOTIFIQUESE.

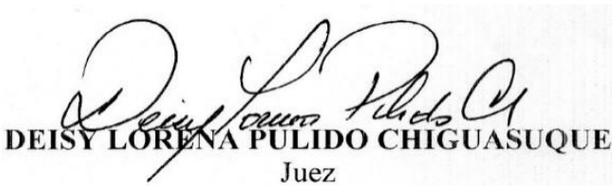

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022

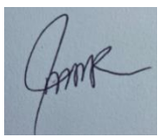

MOCERLIN CONRRADO RUMIE
Secretaria

.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

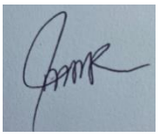

MOCERLIN CONRRADO RUMIE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	No. 25307-40-03-002-2022-00484-00
CAUSANTES:	CARLOS ARTURO ROA LUNA Y EVA CASTILLO LEIVA HOY DE ROA.

Teniendo en cuenta la demanda que antecede, los documentos acompañados y lo normado en el artículo 490 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de **CARLOS ARTURO ROA LUNA** falleció 8 de abril de 1996 Y **EVA CASTILLO LEIVA HOY DE ROA** falleció 10 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Emplazar a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, inclúyase en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión en la forma indicada en el art. 8º del Acuerdo No PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el que se entenderá surtido veinte (20) días después de publicada la información.

TERCERO: Reconocer como heredera a MARTHA TERESA ROA CASTILLO en calidad de hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Numeral 4, artículo 488 del Código General del Proceso.

QUINTO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite establecido en el Libro Tercero, Secciona Tercera, Título I, Capitulo IV, artículo 487 y ss del Código General del Proceso.

SEXTO: Se reconoce al abogado IGNACIO RODRÍGUEZ MORENO, como mandatario judicial de MARTHA TERESA ROA CASTILLO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022

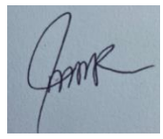

MOCERLIN CONRRADO RUMIE
Secretaria

.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

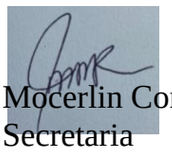

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2017-00468-00
DEMANDANTE JENNIFER CAROLINA GONZALEZ LOZANO
CONTRA RICARDO HERRERA HERRERA

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

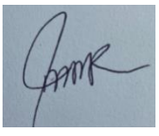

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

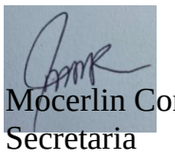

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2020-00112-00
DEMANDANTE YUDIS ALBANY AGUDELO TORRES
CONTRA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ RINCÓN

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

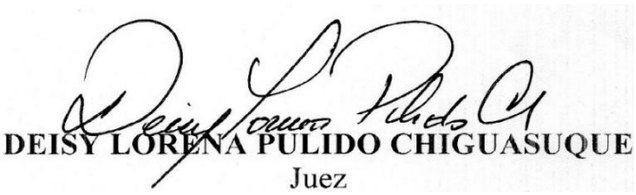

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

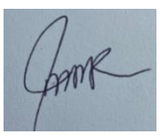

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

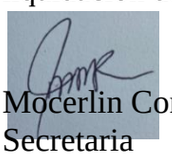

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2020-00330-00
DEMANDANTE MARÍA ELSA GARCÍA GÓMEZ
CONTRA JUAN CARLOS OSORIO CAMACHO

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

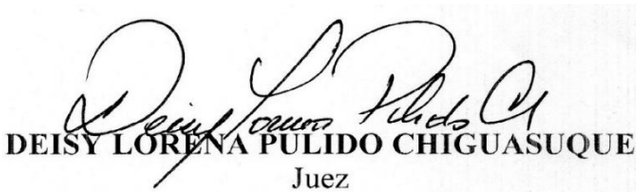

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

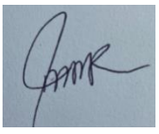

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

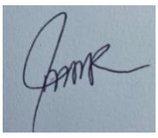

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00006-00
DEMANDANTE COOFIJURÍDICO
CONTRA JORGE ARMANDO ALFONSO SALDAÑA

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

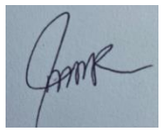

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

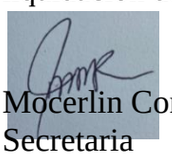

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00094-00
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
CONTRA FABIANI TORO CARDONA

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

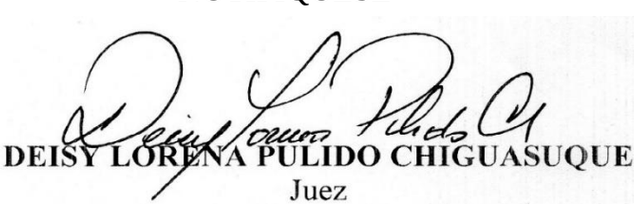

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

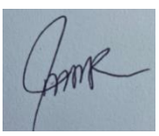

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

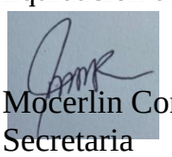

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00186-00
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA JAIME HERNÁNDEZ CAMPOS

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

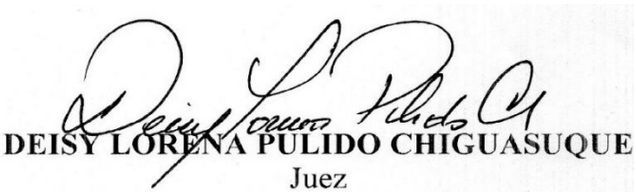

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

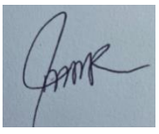

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

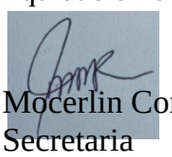

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00203-00
DEMANDANTE COOPAMERICAS.
CONTRA SEBASTIAN ACEVEDO MEJÍA.

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

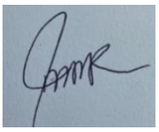

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

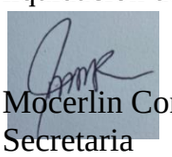

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. HIPOTECARIO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00403-00
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA LILIANA TAFUR PARRA.

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

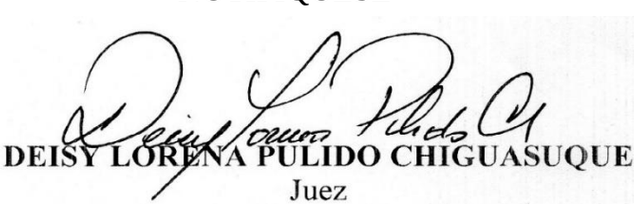

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

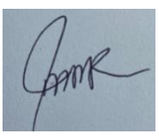

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

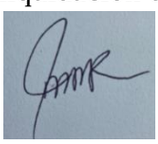

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00440-00
DEMANDANTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
CONTRA RUBY SERRANO GUARNIZO

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

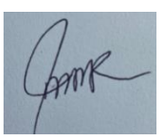

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

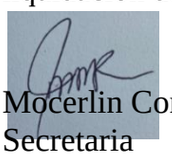

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00470-00
DEMANDANTE COOPAMÉRICAS
CONTRA JUAN JOSÉ LEÓN BUITRAGO

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

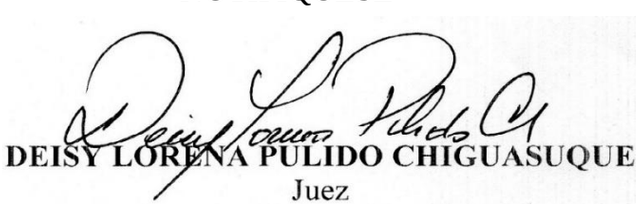

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

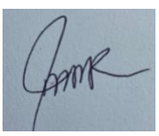

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

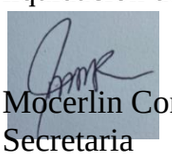

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00515-00
DEMANDANTE COOPAMÉRICAS
CONTRA CRISTIAN FERNANDO ABREU ZAMORA

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

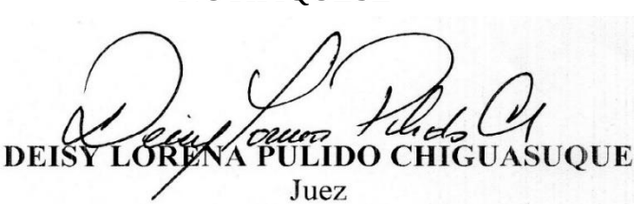

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

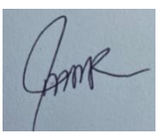

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

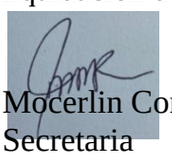

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00581-00
DEMANDANTE JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ
CONTRA GUSTAVO SANDOVAL PADILLA

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

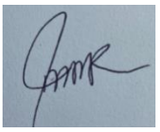

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

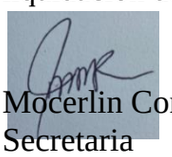

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00129-00
DEMANDANTE COOPAMÉRICAS
CONTRA EDWIN ALEXANDER BOLÍVAR HINESTROZA

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

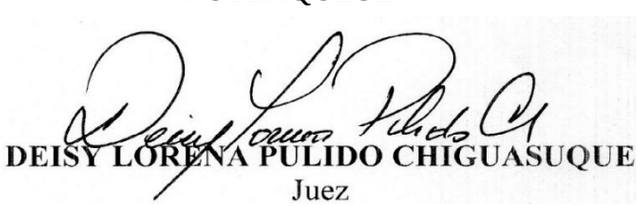

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

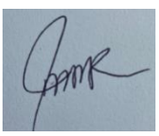

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

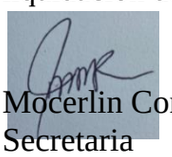

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00137-00
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA LEVER PUENTES DONCEL

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

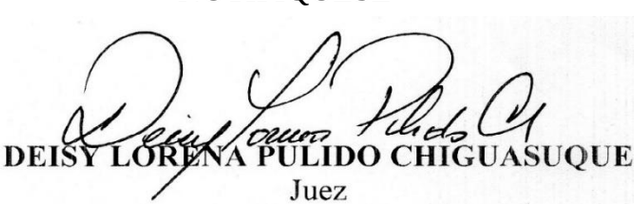

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

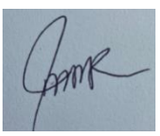

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

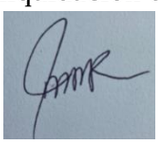

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00153-00
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA IVAN FERNANDO CASTRO GODOY

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

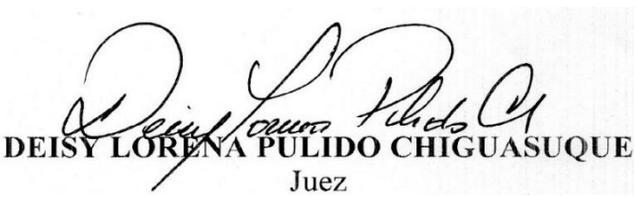

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

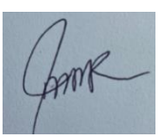

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

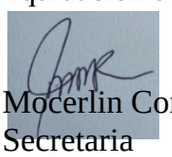

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00178-00
DEMANDANTE COOPAMERICAS
CONTRA MARTHA BEATRIZ FORERO DE MEDINA Y OTRO

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

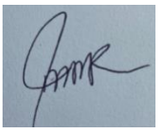

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

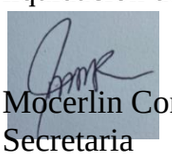

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00181-00
DEMANDANTE COOPAMERICAS
CONTRA MARÍA NORMA MAHECHA SÁNCHEZ

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

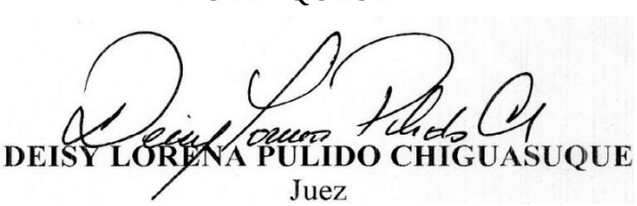

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

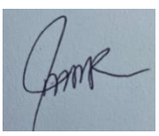

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

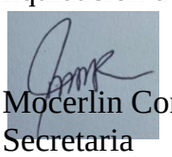

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00183-00
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
CONTRA OMAR AUGUSTO RODRÍGUEZ PERDOMO

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

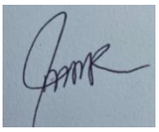

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

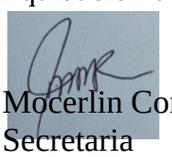

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00233-00
DEMANDANTE COOPAMÉRICAS C.T.A.
CONTRA HECTOR ALEXANDER BRICEÑO LOZADA Y OTRO.

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

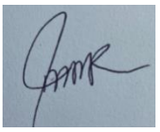

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, la respectiva liquidación de costas. Sírvase a proveer.

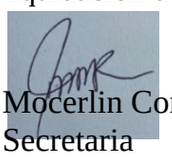

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2022-00350-00
DEMANDANTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
CONTRA JOSÉ RAFAEL HERRERA HERRERA

Se aprueba la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

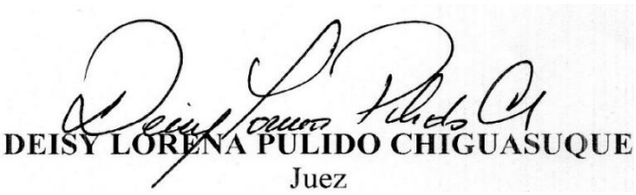

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar liquidación.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

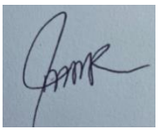

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

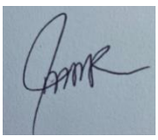

MOCERLIN CONRRADO RUMIE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTÍA
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00493-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: YAMILE CASILIMAS

Inadmítase la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, artículo 90 inciso 3º del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese poder conferido por la parte actora para adelantar el presente asunto, conforme a las exigencias del artículo 74 del C.G.P., y/o que cumpla con las previsiones del artículo 5 la Ley 2213 de 13 de junio de 2022. Téngase en cuenta que no se acredita que el mandato allegado se haya suscrito o presentado personalmente ante el juez o la oficina de apoyo judicial o notario; como tampoco, que el mismo se haya conferido mediante mensaje de datos, para que pueda presumirse su autenticidad, conforme lo prevé el último precepto legal. *-Téngase en cuenta que el documento relacionado como poder, es la revocatoria de general de Banco Comercial Av Villas-.*

Se insta al abogado GERMAN JAIMES TABOADA para que actualice su formato de demanda en atención a que aún enuncia en algunos apartes el Código de Procedimiento Civil cuando actualmente rige el **Código General del Proceso**.

Lo anterior se deberá presentar en formato PDF al correo electrónico j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co como una demanda debidamente integrada

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022

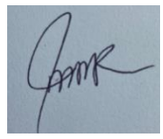

MOCERLIN CONRRADO RUMIE
Secretaria

.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. Informe Secretarial. En la fecha pasa al despacho, informando que, se allega liquidación trabajo de partición corregido. Sírvase a proveer.

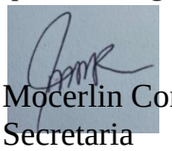

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. SUCESIÓN
RADICACION No. 25-307-40-03-002-2021-00472-00
CAUSANTES GABRIEL CRUZ MORENO y MARÍA RUFINA ZAMUDIO DE CRUZ.

Del trabajo de partición corregido, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, conforme a lo señalado en el numeral 1° del artículo 509 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

Click en el icono para visualizar trabajo de partición.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

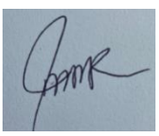

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho, informando que el término a que se refiere el auto anterior, se encuentra vencido sin que se hubiere dado cumplimiento al mismo.

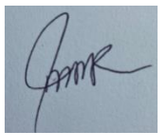

MOCERLIN CONRRADO RUMIE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA – MENOR CUANTÍA
RADICADO: No. 25307-40-03-002-2022-00417-00
DEMANDANTE: ALBA MYRIAM FARFAN VELASQUEZ
JOSE ANTONIO FARFAN VELASQUEZ
ELSA MARINA FARFAN VELASQUEZ Y
MARIA DEL CARMEN FARFAN VELASQUEZ
DEMANDADO: CARLOS ALFREDO MORENO FARFAN Y
BLANCA LILIA MORENO FARFAN

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que el extremo demandante no dio cumplimiento al proveído que antecede, este Juzgado, RECHAZA la presente demanda.

Por la secretaría hágase entrega de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022

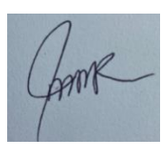

MOCERLIN CONRRADO RUMIE
Secretaria

.

10 de octubre de 2022. En la fecha pasa al despacho con escrito allegado por la heredera AMALIA RAMÍREZ LAGUNA. Igualmente informo que la DIAN allega oficio No 6435-2022 del 4 de octubre de los corrientes.

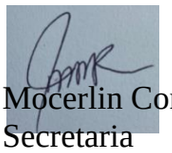

Mocerlin Conrado Rumié
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Girardot - Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESIÓN
RADICACION	No. 25-307-40-03-002-2021-0056200
CAUSANTE:	MELITON RAMÍREZ RAMÍREZ y BEATRIZ LAGUNA DE RAMÍREZ

En atención al informe secretarial que antecede, la señora Amalia Ramírez Laguna, en calidad de asignataria dentro del proceso de la referencia, pone en conocimiento su desplazamiento forzado a otra ciudad fruto de amenazas en su condición de líder social, así mismo, solicitó continuar con el trámite de la sucesión, en cumplimiento del inciso 2 del artículo 844 del Estatuto Tributario.

Frente, a la solicitud de continuar con el trámite sucesoral, se pone en conocimiento a los sujetos procesales que, el 4 de octubre de 2022, la DIAN se pronunció frente al proceso de la referencia y solicitó:

> *"(…) remitir COPIA de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS o en su defecto COPIA de los INVENTARIOS presentados por el apoderado, donde se observe la tradición y valor de los bienes objeto de partición a efectos de verificar además el cumplimiento de deberes formales a cargo de la sucesión (…)".*

Destacando que dicha información fue remitida por el Juzgado por intermedio de la Secretaría en su oportunidad en atención a la orden impartida por esta Judicatura, a modo de prevención, en audiencia de 20 de abril pasado, no obstante, nuevamente se remitirá lo solicitado y se requerirá a la DIAN para que adelante el trámite pertinente de manera preferente, expedita y priorizada por la situación de amenaza expresada por la heredera.

Ahora bien, ante la situación de desplazamiento forzado de la señora Ramírez Laguna, si a bien estima pertinente y prudente podrá acudir a las casas de justicia, estaciones de la Policía Nacional, direcciones seccionales de la Fiscalía General de la Nación, entre otras autoridades competentes para obtener protección ante tal lamentable situación; empero, recuérdese que dentro del trámite procesal que nos ocupa ha primado la **virtualidad**, lo que implica que no es necesario el desplazamiento de ninguno de los interesados a las instalaciones del Juzgado, además, por contar con abogado quien tiene obligaciones jurídicas y contractuales con sus poderdantes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot -Cundinamarca-, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la DIAN, para que le dé prioridad al presente asunto dadas la situación especial en la que se encuentra la heredera Amelia Ramírez Laguna. Por Secretaría ofíciese, remitiendo nuevamente la información solicitada haciendo énfasis que con oficio No. 589 de 5 de mayo de 2022 ya se había remitido lo pedido, adjúntese de igual manera, el escrito allegado por la señora Amelia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

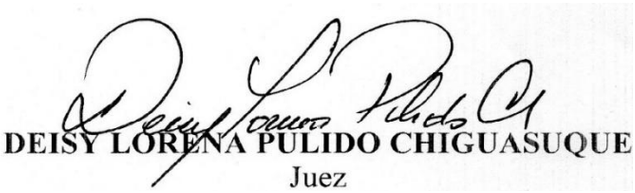

DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 052 de fecha 19 de octubre de 2022.

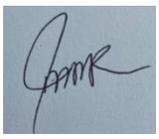

MOCERLIN CONRADO RUMIE
Secretaria